



ORDENANZA X – N° 1

(Antes Ordenanza 15/84)

ARTÍCULO 1.- Se da por aprobado el Régimen de Contribución de Mejoras en todas sus partes que consta de diez (10) fojas útiles.

ARTÍCULO 2.- Se otorga por este medio, plan de facilidades extendidas para el pago de las facturas de cordones cuneta donde se hubieren realizado y los asfaltados y/o empedrados de reciente factura.

ARTÍCULO 3.- El Plan se implementará por casos particulares, para personas de medianos recursos, cuyos ingresos no superen los \$500 (pesos quinientos) mensuales, comprobables por comprobante certificado por Autoridad competente y/o personal municipal que constatará la veracidad del ingreso o recurso declarado.

ARTÍCULO 4.- La cuota no podrá afectar más del 10% (diez por ciento) de los recursos declarados y certificados, ni podrá exceder las 120 (ciento veinte) cuotas mensuales.

ARTÍCULO 5.- El valor de la cuota será fijo, ajustándose a la paridad dólar-peso, sin actualización ni interés alguno.

ARTÍCULO 6.- El pago de las cuotas se efectuará mediante las boletas de pago bimestrales de Tasa General de Inmuebles exclusivamente.

ARTÍCULO 7.- El no pago de tres cuotas consecutivas, dará pleno derecho a la Autoridad Municipal para reclamar el pago total e inmediato de lo adeudado por este concepto.

ARTÍCULO 8.- Para hacerse acreedor al Plan de facilidades extendidas, el contribuyente no podrá tener más de una propiedad, quedando excluidos del beneficio aquellos contribuyentes más de una propiedad inmueble.



ARTÍCULO 9.- Los jubilados gozarán con una quita del 50% de lo adeudado por este concepto, sin menoscabo del presente Plan.

ARTÍCULO 10.- En caso de fallecimiento del titular, el / los supérstites se responsabilizarán de la cancelación de la deuda en tiempo y forma, sin quita de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 11.- El presente Plan se pondrá en ejecución por única vez y los contribuyentes que se quieran beneficiar con el mismo deberán concurrir a este

ARTÍCULO 12.- Se extraiga copia del mismo para archivo de este Concejo.

ARTÍCULO 13.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.